

mente infaman en sentido de no haberse adepta-  
do las medidas conectoras pertinentes, al no  
cedera a la imposición de las sanciones  
que la vigente legislación establece.

El Alcalde,



DECRETO 252

27. Junio - 1973

venta Pirotecnia

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente  
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación  
vengo en: Conceder licencia municipal, que tiene soli-  
citada para la venta al detall de artículos  
de pirotecnia durante las proximas verbenas  
en su establecimiento de la Avda. Generalísimo  
nº 157 de esta Ciudad y teniendo en cuenta las  
siguientes condiciones:

1º No tener en la tienda una cantidad un-  
ca superior a 10 Kg. de productos

2º No permitir la estancia en la tienda de  
más de tres personas en la zona destinada a los  
compradores.

3º Colocar un letrero que indique la prohi-  
bición de fumar dentro del local, manteniendo  
la obligación de cumplirla rigidamente.

4º Disponer de un aparato de extinción  
de incendios.

El Alcalde,





DECRETO 953  
27- Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: conceder licencia Municipal, que tiene solicitada para la venta al detall de artículos de pirotecnia durante las próximas verbenas en su establecimiento sito en la Avda 1ª Jauguera de las Franquesas, numero 118 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1º Tener un cartel bien visible que indique Prohibido Fumar, y obligar al cumplimiento del mismo a cuantos entren en el local.

2º Tener en la dependencia de ventas un máximo de 10 Kg. de productos pirotecnicos, estando el resto en el almacén general, del cual irá haciendo el traslado en pequeñas proporciones a medida que se vaya vendiendo.

3º No permitir dentro del local, la estancia de más de 8 personas, además de las destinadas a la venta.

4º Colocar un aparato de extinción de incendios en buen uso en lugar accesible y del punto en que se tengan los productos a vender.

El Alcalde,



DECRETO 954  
27 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: conceder licencia Municipal que tiene solicitada para la venta al detall de artículos de Pirotecnia durante las próximas verbenas, en su establecimiento de la Avda. del Generalísimo numero 144 de esta



Ciudad, y teniendo en cuenta las siguientes -  
condiciones:

1º Que dicha venta se efectúe en un  
mastrador en la vía pública a la que no pueda  
acercarse nadie fumando.

2º No vender ningún producto de piro-  
tecnia, ni tener reserva de existencia de nin-  
guna clase dentro del local de venta de -  
periodicos

3º Instalar un aparato de extinción de  
incendios

4º Colocar letreros de "Prohibido -  
Fumar".

El Alcalde



DECRETO 956  
27 Junio

El Ilte Sr. Alcalde en Decreto del día  
27 de Junio de 1973 acuerda conceder licencia  
Municipal, que tiene solicitada, para la  
venta al detall de artículos de pirotecnia  
durante las próximas verbenas, en su esta-  
blecimiento de la c/ San Roque nº 15 de esta  
Ciudad con las siguientes condiciones:

1º Colocar letrero de "Prohibido Fu-  
mar" haciendolo cumplir rigidamente.

2º Dentro del local deben permanecer  
solamente dos personas compradoras debiendo  
las demas guardar turno en la calle.

3º Instalación de un aparato de ex-  
tinción de incendios.

4º En el local de la venta se tendrá  
en stock de productos pirotecnicos el cual  
se ira reponiendo a medida que se vaya



consumiendo, desde el almacén interior en pequeñas cantidades y con las debidas precauciones.

El Alcalde,



DECRETO 257  
27 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en conceder licencia municipal que tiene solicitada para la venta al detall de artículos de pirotecnia durante las proximas verbenas en su establecimiento en Avda. del Generalísimo número 368 de esta Ciudad y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1º El almacén de la calle Couro debería mantener los puertos exteriores y ventanas cerrados, las primeras con llave, mientras actúe con almacén de productos pirotécnicos.

2º En el local de venta de la Avda. Generalísimo número 368 solamente un stock máximo de 10 kilos de productos pirotécnicos, situados en unas estanterías separados del público por medio de una mesa-mostrador, y asegurados al producto.

3º Se colocaran letreros con la indicación de "Prohibido Fumar" que el solicitante será responsable el hacer cumplir rigidamente.

4º Dentro del local solamente se permitira la permanencia de dos compradores debido los restantes guardar sala en el exterior.

5º Deberá disponerse de un aparato de extinción de incendio en buen estado de uso.

6º El material se va reponiendo a medida que se vaya consumiendo, trasladarlo



desde el almacén a la calle como con cuidado  
y en cantidades pequeñas, así que nunca se pueda  
llegar a rebasar los 10 Kg. señalados con máximas.  
El Alcalde,



1 DECRETO 357  
27 Junio

De conformidad a lo propuesto por el  
Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servi-  
cios de Gobernación, vengo en: decretar por  
el presente expediente en el cual solicita -  
D. José Dorset Serra, colocar una placa -  
de prohibido aparcar en c/ Guayaquil nº 63  
bajo de esta Ciudad, a su archivo sin  
más trámite por haber efectuado nueva so-  
licitud para entrada y salida vehículos  
El Alcalde,



DECRETO 358  
27 Junio

De conformidad a lo propuesto por el  
Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los  
Servicios de Gobernación, vengo en: conceder  
licencia municipal a favor de D<sup>o</sup> Nieves Poblet  
Baus, para colocar letrero luminoso forma de  
banderola de medidas 40 x 70 cm. con la inscrip-  
ción "librería y Papelería Nevs" en la  
calle Gurillo nº 63 (Protección, sin perjuicio  
del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden  
de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.  
El Alcalde,





DECRETO 359  
27-Junio-1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder la licencia municipal a favor de D. Alberto Quintanar Sabino, para colocar en rótulo luminoso a dos caras tipo bandera de medicos 103 x 65 cm. con la inscripción "Hierros Granollers" sito en c/ Traveseras - Jorge Camps Base, s/n, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 360  
27-VI-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en conceder licencia municipal a favor de D. Felipe Gasol Pormanyer para apertura de establecimiento dedicado a Peluquería "Lanina" con un secador, en la calle Trosses y Bages nº 4 (Prolongación de esta Ciudad) sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde





DECRETO 261  
27-VI-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Pedro Serra Serra, para colocar placa de prohibido aparcamiento en la calle Louro, número 288 de esta Ciudad, para entrada y salida de vehículos de su propiedad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 262  
27-VI-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Recaudación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Pasión González Sade, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de pañería y hueras en el local número 11 de las Galerias San Esteban sito en Avda. San Esteban n.º 113 de esta Ciudad, sin perjuicio de derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,





DECRETO 863

27 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Alberto Sazano Saugu, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de frutos secos y helados en C.º Viejo de Camovellas número 8 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo a la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 864

2 Julio. 1973

Habiendo producido D. Juan Taulats - Juarez, escrito en el que replica el plazo de seis meses para trasladar sus actividades, que ha adquirido con esta específica finalidad, considerando como tiempo mínimo indispensable para la edificación e instalación de la industria, dese traslado de delegaciones y del último informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento a los denunciante a fin de que manifiesten por escrito lo que tengan por conveniente en relación a tal petición, por plazo de diez días hábiles.

El Alcalde,

